

Bogotá D.C.

Señor (a):

REPRESENTANTE LEGAL (O QUIEN HAGA SUS VECES)
INVERSIONES PACIFIC PARK S.A EN LIQUIDACIÓN
Dirección: AVENIDA CARRERA 45 # 108 A 20 OFICINA 202
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCIÓN SANCIÓN 1918 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EXPEDIENTE 1-2015-10164-1

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la sociedad enajenadora **INVERSIONES PACIFIC PARK S.A EN LIQUIDACIÓN con NIT 900.177.119-2**, fue sancionada con la Resolución No. 1918 del 14 de septiembre de 2017, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; esta, por las presuntas irregularidades en las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO ROUND SQUARE 116 - PROPIEDAD HORIZONTAL, la citada resolución quedó debidamente ejecutoriado el día veinticuatro (24) de octubre de 2018, cuya orden de hacer corresponde:

"ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora INVERSIONES PACIFIC PARK S.A EN LIQUIDACIÓN; identificada con NIT 900.177.119-2, representada legalmente por el señor LEONEL FIERRO AVILA (o quien haga sus veces), para que dentro de SEIS (6) MESES calendario siguiente a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las áreas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO ROUND SQUARE 116 PROPIEDAD HORIZONTAL, consistentes en "2. Resanes en zonas comunes 2A – Humedades (deficiencias constructivas catalogada como afectación grave), 2B – Fisuras (deficiencia constructiva catalogada como afectación leve), 6. Acabados de fachadas (deficiencias constructivas catalogada como afectación grave), 9. Ventilación de sótano (deficiencias constructivas catalogada como afectación grave), 10. Pasamanos (deficiencias constructivas catalogada como afectación grave)", especificados en el Informe de Verificación de Hechos No. 452 de 19 de mayo de 2015 (folios 26-30). Lo anterior en el evento de que dichos hechos no se hayan intervenido al momento de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la sociedad enajenadora INVERSIONES PACIFIC PARK S.A EN LIQUIDACIÓN; identificada con NIT 900.177.119-2, representada legalmente por el señor LEONEL FIERRO AVILA (o quien haga sus veces), para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este despacho la realización de labores de corrección sobre el citado hecho.

Desde el plazo concedido a partir de la fecha de ejecutoria, **la sociedad enajenadora no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer** por las presuntas irregularidades existentes en las áreas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO ROUND SQUARE 116 PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida Calle 116 # 45 – 30 de esta ciudad

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad **a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015**, debe aportar a esta Subdirección en el término de **QUINCE (15) días** siguientes al recibo de esta comunicación, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento, en atención a lo en el **artículo 2 numeral 9 del Decreto 078 de 1987**. Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: DANIEL CRISTIANO
Revisó: MAURICIO HERNÁNDEZ BELTRÁN
Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ